



17 NOV 2017

ALGARROBO,  
DECRETO N° : DE //

2553 " "



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. D.A. N° 5.919 de fecha 26.10.2016; Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros de la I. Municipal de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2237 de fecha 07 de Julio de 2017, designa en calidad de titular a doña Thiare Vergara Cueto como Directora de Administración y Finanzas
8. Solicitud presentada con fecha 06 de Noviembre de 2017, presentada por **CORVALAN CORTES LUIS**, para la realización de convenio.
9. Comprobante de Pago N° 76348 de fecha 06-11-2017.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de Derechos de Aseo Domiciliario, Rol N° 163-131, con fecha 06 de Noviembre de 2017.

**DECRETO:**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Derechos de aseo Domiciliario del Rol N° 163-131, de **CORVALAN CORTES LUIS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular en [redacted] quien adeuda por conceptos de derechos de Aseo Municipal impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas a la fecha la suma de \$ 1.252.830.- (un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta pesos), pagando un valor inicial de un 20% del total de la deuda de \$ 250.566.- (doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y seis pesos).
2. Lo restante de dicha deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legales de 12 cuotas mensuales (contando desde el mes siguiente del pago del pie del convenio), las 12 cuotas serán de \$ 83.522 (ochenta y tres mil quinientos veintidós pesos).
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PMM/UC/TVC/dil.-

**DISTRIBUCION:**

- Adm. Y Finanzas (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo (2)